



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.0039/2018
BITÁCORA: 12/G1-0056/01/18

Chilpancingo, Guerrero, 12 de Enero de 2018

JOSE NAVA LORENZO
EJIDO SANVICENTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.SGPARN.UARRN.246/2013 de fecha 28 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 2,160.800 Metros cúbicos rollo	128	1	128	18193764	18193891
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 216.080 Metros cúbicos rollo	18	129	146	18193892	18193909
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, madera en rollo, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 961.260 Metros cúbicos rollo	57	147	203	18193910	18193966
SAN VICENTE, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-VIC-001/13, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 96.130 Metros cúbicos rollo	8	204	211	18193967	18193974

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.-
augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Encargado de Asuntos de Gestión y Supervisión de Delegaciones.-
miguel.luna@semarnat.gob.mx
Lic. Gerardo Yepes Tapia.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.-
Acapulco, Gro.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión de la Delegación Federal.
Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*OBG

